

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0456.
RADICACION 765204003007-2022-00095-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

Mediante Auto Interlocutorio No. 0400 de cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), el despacho, INADMITIO la demanda presentada por el extremo actor, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, sin que vencido el término otorgado por la ley se haya procedido a subsanar dichas falencias.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el **Artículo 90 del Código General del Proceso**, RECHAZANDO la demanda presentada, asimismo se ordenará la entrega de los anexos presentados con la misma sin necesidad de desglose y su posterior archivo, no sin antes efectuarse las anotaciones a que haya lugar en el libro radicator correspondiente. Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesta por el Abogado WILLIAN ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, quien actúa como apoderado judicial del señor ISRAEL BASTIDAS PORTILLA contra JAIME ENRIQUE ORDOÑEZ y ELVIA LILIA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos presentados con dicha denuncia, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40924b0f908252f0c7458ad31201b09983f3034a6543e578012e2a78a26b49b8

Documento generado en 21/04/2022 04:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MARIQUETIA

SECRETARIA

En estado No 044 de nov. juicio

auto anterior 22 ABR 2022

Palmira

La Secretaria